



**RESOLUCION JEFATURAL N° 135-2024-GORE.ICA-PETACC/JP**

Ica, **14 MAYO 2024**

**VISTO:**

El Oficio N° 90-2024-GORE-ICA-PETACC-OCI; Informe Legal N° 155-2024-GORE.ICA-PETACC/OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 000749-2021-CG/GRIC de fecha 15 de noviembre de 2021, el Gerente Regional de Control I de la Gerencia Regional de Control de Ica sugirió al Titular de la Entidad formalizar mediante Resolución u otro documento, donde conste expresamente el encargo de la jefatura del Órgano de Control Institucional por un periodo de seis (6) meses, sin perjuicio de que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un periodo máximo acumulado de tres años;

Que, al respecto, la Entidad emitió la Resolución Jefatural N° 133-2021-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 23 de noviembre de 2021, se encargó a partir del 23 de noviembre de 2021 al 23 de mayo de 2022, el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha al CPC. Wilmer Zapata Pisconte; el mismo que ha sido renovado hasta el 23 de mayo de 2024 mediante Resolución Jefatural N° 143-2022-GORE-ICA-PETACC/JP; Resolución Jefatural N° 302-2022-GORE-ICA-PETACC/JP; Resolución Jefatural N° 133-2023-GORE-ICA-PETACC/JP y Resolución Jefatural N° 344-2023-GORE-ICA-PETACC/JP;

Que, actualmente, con el Oficio N° 090-2024-GORE-ICA-PETACC/OCI, el Jefe (e) de OCI CPC. Wilmer Zapata Pisconte, ha solicitado se realicen las acciones correspondientes, para que se autorice la ampliación de plazo como jefe encargado de OCI – PETACC;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 392- 2020-CG de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", la misma que fue modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG, de fecha 21 de mayo de 2021, y tiene entre sus objetivos establecer disposiciones para la designación, encargo y separación del Jefe o del personal del OCI;

Que, el numeral 7.1.5 de la Directiva N° 020-2020- CG/NORM, respecto al Encargo de la Jefatura del OCI, establece que "El encargo de la jefatura del OCI tiene un carácter temporal, excepcional, fundamentado y responde a la necesidad impostergable de mantener en funcionamiento al OCI"; asimismo, en el acápite 7.1.5.1, establece dos tipos de Encargatura: 1) Encargo de Puesto y, 2) Encargo de Funciones; señalando respecto al primero, que puede ser efectuado por la Contraloría General de la República y el segundo por el Titular de la Entidad;

Que, el acápite 7.1.5.2, numeral 7.1.5 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, con relación al Término del Encargo, establece que la culminación del encargo de puesto o de funciones, se produce por a) Designación del Jefe del OCI por la Contraloría o reincorporación del Jefe del OCI luego de su ausencia temporal; b) Cumplimiento del periodo previsto en el documento de encargo; c) Ocurrencia de alguna situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2



de la presente Directiva; d) Deficiencia funcional determinada en la realización de los servicios de control gubernamental por parte del profesional encargado; e) Renuncia del Jefe del OCI encargado; f) Cese por límite de edad; g) Muerte; o h) Otras razones debidamente sustentadas que justifiquen el término del encargo;

Que, conforme lo dispone el quinto párrafo del literal a) del numeral 7.1.5.1 de la Directiva N° 0020-2020-CG/NORM, el cual establece que: “Asimismo, el encargo de puesto puede ser efectuado por el Titular de la entidad a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1 de la presente Directiva; para tal efecto de manera previa solicita a la Contraloría, la aprobación del encargo que propone. Este encargo, se formaliza mediante Resolución u otro documento emitido por el Titular de la entidad, en el que conste expresamente el encargo de la jefatura del OCI por un periodo de seis (6) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un periodo máximo acumulado de tres (3) años.”

Estando a lo expuesto en el Informe Legal N° 155-2024-GORE.ICA-PETACC/OAJ y con el visto de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado con Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RENOVAR** la Encargar con efectividad del 24 de mayo de 2024 al **CPC. WILMER OSWALDO ZAPATA PISCONTE** el cargo de **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA – PETACC**, hasta el 23 de noviembre de 2024, fecha en donde cesara indefectiblemente la presente Encargatura, de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el funcionario señalado en el artículo primero de la presente resolución, percibirá todas las remuneraciones, bonificaciones y beneficios que con arreglo a ley y las disposiciones internas que resulten inherentes al nivel del cargo.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos, tengan en cuenta la vigencia de la presente encargatura y adopten las acciones que correspondan de acuerdo a la Directiva N° 020-2020-CG/NORM.

**Artículo Cuarto.- PÓNGASE** de conocimiento la presente resolución a la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines.

**Artículo Quinto.- DISPONER** que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

ING. LUIS FERNANDO MURGUÍA VILCHEZ  
JEFE DE PROYECTO